



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

---

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Andrés Prieto Molina**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores



FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.

# Factura

AV. EJERCITO NACIONAL 552  
 POLANCO REFORMA  
 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO CP: :  
 RFC: FIR7207197X7

Fecha	Folio
14/nov./2022 17:07:04	FE5920

### Ciente

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
 INSURGENTES SUR 452  
 ROMA SUR  
 CUAUHTEMOC, CDMX CP: 06760  
 RFC: IFN060425C53  
 Domicilio fiscal: 06760  
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
-----------------	-------------	----------	-----------------

CREDITO

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
XHPLPZ	XHPLPZ LA PAZ, BAJA CALIFORNIA 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	192	213.00		40,896.00
XHMDA	XHMDA MONCLOVA, COAHUILA 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	192	163.71		31,432.32
XHWM	XHWM SN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	192	121.98		23,420.16
XHES	XHES CHIHUAHUA, CHIH 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	192	236.47		45,402.24
XEFL/XHFL	XEFL/XHFL GUANAJUATO, GUANAJUATO. 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	192	194.74		37,390.08
XHXP	XHXP SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	192	182.97		35,130.24
XEQQQ.	XHQQQ VILLAHERMOSA, TABASCO. 82101800/Servicios de agencia de publicidad CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMI NA MÁS BARATO", VERSION: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DE L MERCADO" a través de: 1376 SPOTS DE 20" en radio con vigencia del 25 de julio al 25 de AGOSTO 2022.	E48	224	296.39		66,391.36
XHPLPZ	XHPLPZ LA PAZ, BAJA CALIFORNIA 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	217	213.00		46,221.00
XHMDA	XHMDA MONCLOVA, COAHUILA 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	217	163.71		35,525.07
XHWM	XHWM SN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	186	121.98		22,688.28
XHES	XHES CHIHUAHUA, CHIH 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	186	236.47		43,983.42
XEFL/XHFL	XEFL/XHFL GUANAJUATO, GUANAJUATO. 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	217	194.74		42,258.58
XHXP	XHXP SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA 82101800/Servicios de agencia de publicidad	E48	186	182.97		34,032.42
XEQQQ.	XHQQQ VILLAHERMOSA, TABASCO. 82101800/Servicios de agencia de publicidad CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMI NA MÁS BARATO", VERSION:"EL CRÉDITO CON MÁS BENEFI CIOS". vigencia del 01 al 31 de octubre 2022. Servicio de espacios a través de: 1395 SPOTS de 20" Servicio de espacios publicitarios De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/035/2022, con igencia del 25 de julio al 31 de octubre 2022.	E48	186	296.39		55,128.54

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

6

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.. **Factura**

AV. EJERCITO NACIONAL 552  
 POLANCO REFORMA  
 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO CP: :  
 RFC: FIR7207197X7

Fecha	Folio
14/nov./2022 17:07:04	FE5920


**Cliente**  
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 INSURGENTES SUR 452  
 ROMA SUR  
 CUAUHTEMOC, CDMX CP: 06760  
 RFC: IFN060425C53

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO		

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
----------	--------	--------	----------	--------	---------	---------

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

  
 Andrés Prieto Molina  
 Director de Comunicación Institucional.  
 "Recibí de conformidad en tiempo y forma".



(Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 66/100 m.n.) PUBLICIDAD RADIO  Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Subtotal	559,899.71
	002 IVA 16%	89,583.95
	<b>Total (MXN)</b>	<b>649,483.66</b>

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: [REDACTED] 1  
 Fecha de certificación: 14/nov./2022 17:12:45 Certificado del emisor: [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000502000436  
 Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 11550

CFDI 4.0/Ingreso

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.